

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 febrero 1927.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma, en el día de la fecha, el Secretario de este Gobierno, D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1927.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

En virtud de lo ordenado en la precedente circular, me hago cargo, en el día de la fecha, interinamente, del mando de esta provincia.

Zaragoza, 6 de febrero de 1927.

El Gobernador civil interino,

Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Núm. 767.

Plagas del Campo.

CIRCULAR

Resulta de la inspección girada por el personal técnico del Servicio Agronómico a las diversas comarcas olivareras de la provincia, la existencia, con mayor o menor intensidad, según zonas, de los insectos denominados *Palomilla o Barrenillo, Taladro o Quera y Arañue'o*, que, en algunos casos, constituyen verdaderas plagas y originan, siempre, daños de consideración en el olivo. Al objeto de evitar su propagación, en lo sucesivo, este Gobierno civil de mi mando se halla obligado a recordar, por medio de la presente, la Real orden de 29 de octubre del año 1923, la cual, en su párrafo primero, dice lo que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Que, siendo motivo para que se desarrollen las enfermedades producidas por los insectos mencionados el dejar sobre el terreno el producto de la poda de los olivos, se ordena a la Guardia civil, auxiliada por los Ayuntamientos y Juntas locales de defensa contra las Plagas del Campo de las provincias donde se cultive este árbol, que ejerza una activa vigilancia en el campo, para que se obligue a la quema del ramo y la leña gruesa o a guardar, uno y otra, en locales cerrados. El incumplimiento de estas órdenes, por parte de los interesados, se castigará con multas variables entre 100 y 200 pesetas, según la importancia de la infracción; cuyas multas obligará a hacerlas efectivas, en Papel de Pagos al Estado, la Autori-

dad denunciante, la cual dará cuenta a sus Superiores y éstos al Gobernador civil de la provincia.

Teniendo en cuenta, por otra parte, este Gobierno civil de mi mando, asesorado previa y debidamente por la Jefatura del Servicio Agronómico, el grave quebranto que, con la aplicación rigurosa e inmediata de la citada disposición, puede originarse a la Ganadería de la provincia, puesto que la privaría del aprovechamiento de los productos de la poda; y considerando, además, que los insectos citados no dan señales de vida hasta la segunda quincena de marzo, ha tratado de armonizar ambos intereses (agrícola y pecuario) acordando hacer públicas a tal fin las siguientes instrucciones:

1.ª *En todas las zonas olivareras de la provincia será obligación de los propietarios limpiar los olivos de las ramas secas y amarillentas que denotan la enfermedad, haciéndolas destruir por el fuego, inmediatamente.*

2.ª *Los productos de la poda podrán ser utilizados por el ganado, en los mismos olivares, o en los corrales destinados al encierro de aquél, hasta el día 10 de marzo de cada año; pasada dicha fecha, quedarán incurso en las penas establecidas, tanto los que dejaren los residuos secos de la poda en los olivares, como en corrales o fincas a la intemperie; permitiéndose su conservación, únicamente, en lugares cerrados.*

Atento este Gobierno civil a una finalidad tan importante, cual es la de lograr la mayor eficacia posible de la referida disposición, que afecta al bien general, con verdadero encarecimiento, interesa de la Guardia civil, Autoridades y Juntas locales expresadas el más exacto cumplimiento de la misma, que comprobará, en sus visitas de inspección, el personal técnico del Servicio Agronómico de la provincia.

Finalmente, se ordena a las Autoridades locales de referencia procuren, por los medios a su alcance, dar conocimiento de la presente circular a todos los olivicultores de sus términos respectivos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1927.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Señores Alcaldes de todos los pueblos, villas y ciudades de la provincia.

Núm. 791.

Secretaría.—Negociado 4.º

Licencias de caza. — Circular.

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza expedida por este Gobierno en 3 de noviembre del año próximo pasado al núm. 6.886, a favor de D. Antonio Mendoza Pérez, vecino de Cetina, con cédula personal de 13.ª clase, número 1.362, a petición del interesado, se ha expedido por este Gobierno certificación acreditativa del

mencionado documento, que surtirá los mismos efectos que la licencia de caza extraviada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, y encargo a los mismos que caso de ser hallada la mencionada licencia procedan a su recogida y remisión a este Gobierno, a fin de evitar sea utilizada por persona no autorizada para ello.

Zaragoza, 5 de febrero de 1927.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 747.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido el honor de nombrar Recaudadores auxiliares para las zonas primera de Ateca, a D. José R. Rodríguez Sanz y D. José Gállego Gracia, y para la primera de Calatayud, a D. Plácido Vicente Crespo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 3 de febrero de 1927. — El Tesorero Contador, José M.ª Castellón.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIA

Dirección general de Trabajo y Acción Social

Con fecha 2 del actual, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me comunica la R. O. siguiente:

• Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de constitución de Comités paritarios en diversas localidades de las provincias de Madrid, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Cáceres, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Valladolid, Vitoria, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, relativas a las industrias que a continuación se expresan:

Grupo 4.º—Metalurgia: Valencia.

Grupo 5.º—Materiales de construcción (azulejos), manises, canteros: Valencia.

Grupo 6.º—Carpintería: Pamplona.

Grupo 8.º—Industria textil: Castellón, Valencia y Bocaliente.

Grupo 10.—Juguetería: Valencia.

Grupo 12.—Artes gráficas: Valencia.

Grupo 13.—Pielés y cueros: Valencia.

Grupo 14.—Panadería: Madrid.

Grupo 23.—Apartados A) y B): Industria hotelera: Madrid, Valladolid, Alicante, Avilés, Alcoy, Burgos, Salamanca, Béjar, Bilbao, Castellón, Guadalajara, Huesca, León, Alicante, Orihuela, Orense, Sevilla, San Sebastián, Santander, Pontevedra, Palencia, Cáceres, Plasencia, Vitoria, Zamora, Zaragoza y Mataró.

Grupo 24.—Peluquería: Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pueda procederse a la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria 5.ª del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, y el informe de la Comisión interina de Corporaciones, se abra un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos de la inscripción en el Censo Electoral social de este Ministerio de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités, y que aun no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar al dirigirse a este Ministerio los siguientes requisitos:

- A. Denominación de la Sociedad.
- B. Nacionalidad.
- C. Localidad y domicilio social.
- D. Clase de industria o trabajo.
- E. Fecha de constitución de la Sociedad.
- F. Número de socios de que consta.
- G. Firma del Presidente de la Asociación o del haga sus veces y sello de la misma.

H. Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones acompañarán a la petición de inscripción un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la existencia legal de la Sociedad. Además, las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que emplean. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro mercantil, o, en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro, que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles de las indicadas provincias se disponga la inserción inmediata de esta R. O. en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas».

Lo que de R. O. comunicada traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1927. — El Director general, P. D., Felipe C. Cano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CONVOCATORIA LIBRE PARA OPERADORES RADIOTELEGRAFISTAS

(Rectificada).

El Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, por acuerdo de 8 de enero de 1927 y con el fin de dar facilidades para alcanzar el certificado de Operador radiotelegrafista a los que no tienen medios apropiados para cursar los estudios en la Escuela Oficial de Telegrafía, ha dispuesto que todos los años, en la primera quincena de marzo, y simultáneamente con la convocatoria oficial, se convoque a exámenes libres para Operadores radiotelegrafistas. En el presente año y por esta sola vez, se verificarán dichos exámenes en Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Cádiz y Cartagena en las fechas que a continuación se señalan y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Los exámenes darán principio en: Madrid, el día 18 de abril de 1927. Barcelona, 19 de mayo de 1927. Bilbao, 20 de junio de 1927. Coruña, 21 de julio de 1927. Cádiz, 22 de agosto de 1927; y Cartagena, 23 de septiembre de 1927.

2.ª El Tribunal de exámenes estará constituido en Madrid por el Director de la Escuela Oficial de Telegrafía, como Presidente, y por dos Vocales designados por la Dirección general de Comunicaciones.

En provincias, el Presidente será el Jefe de Centro correspondiente al punto en que actúe el Tribunal y los Vocales serán los dos funcionarios que se designen para Madrid, los cuales seguirán actuando correlativamente en los puntos y fechas anteriormente señalados.

3.ª Las solicitudes, acompañadas de los documentos, se presentarán: en Madrid, en la Escuela Oficial de Telegrafía (Paseo de Recoletos, núm. 16), hasta el día 18 de marzo de 1927. En el Centro de Telégrafos de Barcelona hasta el día 19 de abril. En el Centro de Bilbao, hasta el día 20 de mayo. En el Centro de la Coruña, hasta el día 21 de junio. En el Centro de Cádiz, hasta el día 22 de julio. Los que se hayan de examinar en Cartagena deberán presentar la solicitud y documentos en el Centro de Murcia hasta el día 23 de agosto.

Las listas, por orden alfabético, de los admitidos a examen, se expondrán en los cuadros de anuncios en las oficinas de telégrafos de los puntos respectivos quince días antes de empezar los exámenes.

4.ª Para tomar parte en los exámenes se exige;

- a) Ser español y tener más de quince años al terminar el plazo de admisión de solicitudes.
- b) Presentar los siguientes documentos: Solicitud de examen dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones. Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los que no

sean naturales del punto donde presenten la solicitud. Certificado negativo de la Dirección general de Penales. Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad contagiosa y estar aptos físicamente para el servicio. Dos fotografías tamaño de «carnet».

e) Abonarán en el acto de la entrega de los documentos la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen, contra recibo que se les expedirá y al cual se adherirá en dicho acto una de las fotografías que presente el interesado; la otra fotografía se adherirá a la instancia.

d) Los solicitantes que estén prestando servicio militar activo acompañarán a la solicitud únicamente la *media filiación* autorizada por el Jefe del Cuerpo en que presten servicio.

5.ª Los poseedores de títulos o certificados de Operadores radiotelegrafistas de segunda clase que deseen presentarse a examen para obtener el de primera lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones, presentando con la instancia el título o certificado de segunda clase, las dos fotografías y satisfarán los derechos de examen en los puntos y plazos antes indicados, siendo examinados únicamente del primer ejercicio.

6.ª Los exámenes constarán de los cuatro ejercicios siguientes:

1.º Transmisión y recepción del sistema Morse, con una velocidad mínima de 20 palabras por minuto para el certificado de primera clase y de 12 palabras por minuto para el certificado de segunda. (Cada palabra constará de cinco letras o signos).

Los que no alcancen la velocidad mínima de recepción auditiva de 12 palabras por minuto quedarán eliminados definitivamente.

2.º Escritura al dictado con buena ortografía y buena forma de letra.

Resolver por escrito tres ejercicios de Aritmética sobre operaciones con los números enteros, fraccionarios, decimales, regla de tres y sistema métrico decimal.

Y contestar por escrito a una papeleta de Geografía sacada a la suerte del programa que se inserta a continuación.

3.º Electricidad y Radiotelegrafía. Contestar por escrito a una papeleta de Electricidad y a otra de Radiotelegrafía, sacadas a la suerte de los programas que se insertan a continuación.

4.º Ejercicio oral. Conocimiento de Reglamentos. Contestar a tres preguntas que señale el Tribunal sobre reglas de servicio: clasificación de radiotelegramas y disposiciones generales prohibitivas y sobre infracciones. Resolver dos ejercicios que proponga el Tribunal para fijar la tasa de un radiotelegrama. Lectura y traducción del francés.

Manejo de estaciones. Práctica de puesta en marcha, regulaciones y averías. En el caso de que en alguno de los puntos donde actúe el Tribunal no se disponga de estación apropiada, el examinando explicará verbalmente las preguntas que se le hagan referentes a este ejercicio.

7.ª Cada uno de los anteriores ejercicios se-

rará eliminatorio y la aprobación de los cuatro dará aptitud para obtener el certificado correspondiente.

8.ª El Tribunal remitirá a la Dirección general de Comunicaciones las actas de examen y la relación de los aprobados, con expresión de la clase obtenida por cada uno, a fin de que le sean expedidos los certificados que correspondan, los cuales se entregarán a los interesados en los Centros en que fueron examinados.

9.ª Los aprobados en los cuatro ejercicios prestarán el juramento reglamentario de guardar el secreto de la correspondencia ante el Tribunal examinador, de lo que se levantará acta remitiéndola a la Dirección general de Comunicaciones juntamente con las señaladas en la condición 8.ª

10. Al importe de los derechos de examen se dará la aplicación que determina el artículo 12 del Real decreto-ley de 6 de mayo de 1924.

Madrid, 17 de enero de 1927.—El Subdirector general, Castañón.

Programa de Nociones de Electricidad.

Papeleta 1.ª

Magnetismo: definiciones.—Ley de las acciones magnéticas.—Unidad de polo.—Campo magnético.—Líneas de fuerza.—Corriente eléctrica.—Cantidad de electricidad.—Intensidad.—Diferencia de potencial.—Resistencia eléctrica.—Ley de Ohm.—Asociación de pilas.

Papeleta 2.ª

Cuerpos magnéticos y diamagnéticos.—Leyes de las corrientes derivadas.—Acumuladores: tipos Planté, Faure y Tudor.

Papeleta 3.ª

Imanes artificiales.—Momento magnético de un imán.—Condensadores.—Capacidad.—Condensador esférico.—Punto de Wheatstone.—Corrientes alternas: circuito en el que se intercambia resistencia y autoinducción.

Papeleta 4.ª

Susceptibilidad, inducción y permeabilidad magnéticas.—Condensador plano.—Idem cilíndrico.—Energía de la corriente.—Ley de Joule.—Corrientes alternas: circuito en el que se intercambia resistencia, autoinducción y capacidad.

Papeleta 5.ª

Histéresis magnética.—Pantalla magnética.—Voltímetros y amperímetros para corrientes alternas.—Excitación de las dinamos: sus diferentes clases.

Papeleta 6.ª

Electrostática.—Fenómenos de electrificación.—Hipótesis sobre la naturaleza de la electricidad.—Asociación de condensadores.—Papel del dieléctrico.—Inducción electromagnética.—Ley de Lenz.—Energía de las corrientes.

Papeleta 7.ª

Ley de las acciones eléctricas.—Campo eléctrico.—Potencial eléctrico.—Electrómetro de cuadrantes.—Histéresis dieléctrica.—Corrientes continuas inducidas.—Dinamos.

Papeleta 3.^a

Asociación de resistencias.—Pilas Callaud y Leclanché.—Pilas secas.—Corrientes alternas: definiciones.—Período, frecuencia, alternancia. Intensidad máxima y eficaz.—Potencial máximo y eficaz.—Potencia de las corrientes alternas.

Papeleta 9.^a

Efectos químicos de la corriente.—Electrolysis.—Ley de Faraday.—Electromagnetismo. Campo magnético creado por una corriente rectilínea.—Idem por una corriente circular. Motores de corriente continua.

Papeleta 10.

Potencial magnético.—Campo magnético uniforme.—Campo magnético terrestre.—Acción mutua entre corrientes y entre corrientes e imanes.—Solenoides.—Asociación de Pilas.—Acumuladores: teoría elemental.

Papeleta 11.

Circuitos magnéticos.—Electroimanes.—Galvanómetros.—Voltímetros.—Amperímetros. Modo de insertarlos en los circuitos.—Carga, descarga y conservación de una batería de acumuladores.

Papeleta 12.

Pila eléctrica.—Pilas con despolarizantes. Pila de Daniell.—Corrientes alternas polifásicas. Corrientes alternas inducidas.—Alternadores: sus diferentes clases.

Papeleta 13.

Unidades de medida.—Sistema cegesimal (C. G. S.)—Sistema de unidades eléctricas C. G. S.—Campos giratorios.—Motores de corriente alterna sincrónicos y asincrónicos.

Papeleta 14.

Autoinducción.—Inducción mutua.—Unidades eléctricas prácticas.—Transformadores: sus diferentes clases.—Bobina de Ruhmkorff.

Programas de Nociones de Radiotelegrafía.Papeleta 1.^a

Autoinducción.—Inducción mutua.—Carga de un condensador.—Carga por F. E. M. constante.—Oscilaciones entretenidas.—La lámpara de tres electrodos.—Circuitos que en ella se pueden considerar.—Características.—Modo de obtenerlas.—Efecto de la variación de los potenciales de rejilla, de filamento y de placa sobre la forma de las características.

Papeleta 2.^a

Efectos de la rotura de un circuito en el que existe resistencia y autoinducción.—La lámpara de tres electrodos como detectora de oscilaciones.—Detección por las características de placa y de rejilla.—Perturbaciones parásitas.—Idea de algún método para atenuarlas.

Papeleta 3.^a

Resistencia en alta frecuencia.—Modo de producir las oscilaciones entretenidas por medio de lámparas de tres electrodos.—Recepción de las ondas amortiguadas.—Detectores: sus diferentes clases.—Características de algunos detectores.

Papeleta 4.^a

Movimiento vibratorio.—Período, frecuencia, pulsación.—Arco eléctrico.—Características.—Arco Poulsen.—Teléfonos empleados en la recepción.

Papeleta 5.^a

Descarga de un condensador.—Clases de descarga.—Fórmula de Thompson.—Asociación de lámparas para la emisión.—Recepción de ondas continuas. Imposibilidad de utilizar para esta recepción la disposición de ondas amortiguadas.—Tikker.

Papeleta 6.^a

Amortiguamiento.—Sus causas.—Efectos de resonancia.—Esquema de una estación emisora con arco.—Métodos de manipulación.—Heterodina.

Papeleta 7.^a

Carga del condensador por una F. E. M. alterna.—Acoplamiento: sus clases.—Alternadores de alta frecuencia.—Recepción autodina.

Papeleta 8.^a

Estudio del acoplamiento abierto.—Acoplamiento cerrado en el caso de dos circuitos sintonizados.—Circuitos utilizados para la recepción de ondas amortiguadas.

Papeleta 9.^a

Curvas de resonancia.—Efectos del acoplamiento.—Circuito abierto.—Circuito equivalente.—Emisión con ondas amortiguadas.—Circuitos utilizados para la generación de oscilaciones amortiguadas.

Papeleta 10.

Movimiento vibratorio a lo largo de un conductor indefinitivo.—Idem en el caso de un conductor finito.—Longitud de onda.—Ondómetros.—Determinación de la longitud de onda por medio de un ondámetro.—Acoplamiento de alternadores.—Manipulación.

Papeleta 11.

Antena: longitud de onda propia de la misma. Diferentes clases de antena.—Modos de modificar la longitud de onda propia de una antena. La lámpara como amplificador.—Fundamento. Amplificadores de alta y baja frecuencia.

Papeleta 12.

Estudio detallado de algún tipo de estación de emisión amortiguada.—Regulación y averías. Recepción registradora.

Papeleta 13.

La lámpara como generador de oscilaciones entretenidas.—Circuito para producirlas.—Descripción de algunos tipos de estaciones receptoras para ondas amortiguadas.

Papeleta 14.

Esquema de una estación receptora de ondas entretenidas con amplificación en alta y baja frecuencia.—Circuitos que constituyen una comunicación telefónica con hilos.—Determinar la longitud de la onda recibida en un aparato receptor por medio de un ondámetro.

Papeleta 15.

Recepción con antena de cuadro: teoría elemental. — Idea de la Radiogoniometría. — Métodos utilizados para fijar la dirección y el sentido en que llegan las señales de una estación emisora.

Papeleta 16.

Telefonía sin hilos. — Procedimientos de modulación. — Esquema y descripción de alguna estación emisora por lámparas.

Papeleta 17.

Recepción radotelefónica. — Idea sobre la organización de un gran centro Radiotelegráfico. Estación de emisión. — Estación receptora. — Oficina central del tráfico.

Programa de Geografía general y de España.

Papeleta 1.ª

1. Definición de la Geografía y división de ésta.
2. Asia, situación, límites y penínsulas.
3. Reino Unido de la Gran Bretaña. — India francesa. — Congo belga. — Guatemala. — Situación, límites y poblaciones más importantes. Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 2.ª

1. Cuerpos celestes, estrellas, planetas y constelaciones.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Alemania, Austria y Bélgica.
3. Dinamarca. — Persia. — Africa del Sur británica. — Cuba. Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 3.ª

1. Hipótesis sobre la generación de los mundos. — Nebulosas.
2. América Central y Antillas. — Situación, límites, mares, golfos y estrechos.
3. Países Bajos. — Palestina. — Dahomey. Puerto Rico. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 4.ª

1. Sistema solar: el Sol. — Planetas y satélites principales de su sistema.
2. Europa. — Situación, límites y penínsulas.
3. Portugal. — Indias británicas. — Liberia. Méjico. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 5.ª

1. Órbita. — Perihelio. — Afelio. — Perigeo. Apogeo. — Conjunción. — Oposición.
2. División telegráfica de España.
3. América británica. — Terranova. — St. Pierre y Miquelón. — Bulgaria. — Sián. — Costa de Oro. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 6.ª

1. Cometas, estrellas fugaces, bólidos, meteoritos y aerolitos.

2. Principales estaciones radiotelegráficas de Bulgaria, Rumanía y Dinamarca.

3. Checo-Eslovaquia. — Malaca. — Nigeria. República Argentina. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 7.ª

1. La Tierra; su figura. — Movimiento de traslación de la Tierra. — Eclíptica. — Zodiaco.
2. Europa. — Mares. — Golfos, estrechos y ríos.
3. Italia. — Armenia. — Angora. — Ecuador. Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 8.ª

1. Movimiento de rotación de la Tierra. — Línea equinoccial. — Solsticios. — Trópicos. — Eclipses.
2. Estaciones radiotelegráficas de España.
3. Islas Azores. — Turquía Asiática. — Marruecos. — Colombia. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 9.ª

1. Día, mes, año; sus clases.
2. Islas de Europa.
3. Gibraltar. — Georgia. — Islas de Africa el Atlántico. — Chile. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 10.

1. La Luna. — Su figura y movimientos. — Fases periódicas y sinódicas.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Francia.
3. Islandia. — Cáucaso del Norte. — Argentina. — Nicaragua. — Situación, límite y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 11.

1. Fases de la Luna.
2. Europa; cordilleras y ríos.
3. Servia, Croacia y Eslavonia. — Tónkin. Sierra Leona. — Panamá. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 12.

1. Eclipses de Sol y de Luna; sus causas.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Gran Bretaña, Grecia y Malta.
3. Andorra. — Mesopotamia. — Protectorado del Africa Oriental. — Brasil. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 13.

1. Esfera celeste y esfera terrestre. — Líneas y círculos que se consideran trazados en la esfera celeste.
2. Asia; mares, golfos, estrechos y ríos.

3. Francia.—Azerdeidyan.—Egipto.—Venezuela.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 14.

1. Horizonte sensible y horizonte racional.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Noruega, Países Bajos y Portugal.
3. Alemania.—India portuguesa.—Africa Oriental Británica.—Estados Unidos del Norte de América.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 15.

1. Vertical.—Zénit.—Nadir.—Meridiano.—Primer vertical.—Meridiana.
2. Islas de Asia.
3. Suiza.—Siria.—Bechoana.—Rhodesia.—Niassa.—Guyanas.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 16.

1. Orientación.—Métodos elementales para orientarse.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Rusia, Suecia y Zevlán.
3. Noruega.—Afghanistan.—Guinea española continental.—Paraguay.—Situación.—Límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dicho país.

Papeleta 17.

1. Paralelos.—Trópicos.—Círculos polares. Zonas.
2. Asia.—Cordilleras y ríos.
3. Rusia.—Isla de Zeilán.—Camerún.—Costa Rica.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas con dichos países.

Papeleta 18.

1. Latitudes y longitudes.—Medios elementales para determinarlas.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Portugal, Rusia y Suecia.
3. Mónaco.—Hedjaz.—Nubia.—Uruguay.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 19.

1. Mapa o carta geográfica.—Sus clases.
2. Africa, situación, límites y penínsulas.
3. Córcega.—Birmania.—Costa de Marfil.—Bolivia.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 20.

1. Principales proyecciones que se emplean en la construcción de los mapas.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Hong-Kong.—India inglesa e india holandesa.
3. Luxemburgo.—Chipre.—Abisinia.—Pose-

siones inglesas en Melanesia.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 21.

1. Medidas itinerarias más usadas.
2. Africa.—Islas, cordilleras y ríos.
3. Bélgica.—Asir.—Túnez.—Perú.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 22.

1. Anfiscios.—Ascios.—Heteroscios.—Parisios.—Antecos.—Periecos.—Antípodas.
2. Principales estaciones radiotelegráficas de Indochina y Japón.
3. Islas Feroe.—Laos.—Lybia.—San Salvador.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 23.

1. Continente.—Isla.—Archipiélago.—Península.—Cabo.—Costa.
2. América del Norte.—Situación, límites, península, mares, estrechos, cabos y golfos.
3. Suecia.—Yemen.—Africa Oriental Portuguesa.—Posesiones Francesas en la Melanesia.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 24.

1. Montaña.—Cerro.—Sierra o cadena.—Cordillera.—Llanura.—Desierto.—Oasis.—Valle.—Volcanes.—Terremotos.
2. América del Norte: Islas, cordilleras y ríos.
3. Austria.—Islas de Perín.—Protectorado del Africa del Suroeste.—Haití y Santo Domingo.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 25.

1. Hidrografía: su división.—Idea de la composición del agua.
2. Principales estaciones radiotelegráficas del Africa del Sur y Africa Occidental.
3. Hungría.—Cochinchina.—Islas de Africa en el Pacífico.—Polinesia.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 26.

1. Océano.—Mediterráneo.—Estrecho.—Paso o canal.—Golfo.—Barra, banco, restinga.
2. América del Sur.—Situación, límites, mares, golfos, estrechos, cabos, islas, cordilleras y ríos.

3. Rumanía.—Annam.—Togo.—República de Honduras.—Situación, límites y poblaciones más importantes.—Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 27.

1. Corrientes marinas: sus principales causas, corrientes polares, ecuatoriales y del golfo.

2. Principales estaciones radiotelegráficas del Africa Septentrional y Oriental.

3. Albania. — Adem — Guinea francesa. — Honduras británica. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 28.

1. Mareas y olas: sus causas.

2. España: Situación, límites, cordilleras, ríos y cabos.

3. Grecia. — Cambodge. — Guinea portuguesa. — Jamaica. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 29.

1. Aguas terrestres: Su clasificación. — Fuentes, arroyos, ríos, afluentes, desembocadura ría, delta, estuarios. — Cuenca o región hidrográfica. Lago. — Laguna. — Albufera.

2. Principales estaciones radiotelegráficas del Canadá.

3. Creta. — China. — Bathurst. — Filipinas. Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 30.

1. Atmósfera. — Idea de su composición, forma y altura. — Temperatura. — Presión del aire.

2. España: Su división en provincias y antiguos reinos. — Cables españoles que unen la Península con Baleares, Canarias y Norte de Africa.

3. Constantinopla. — Assan. — Eritrea. — Islas Bermudas. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 31.

1. Vientos y su clasificación.

2. Principales estaciones radiotelegráficas de América del Sur.

3. Ucrania. — Nepal. — Bhoutan. — Senegal. Micronesia. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 32.

1. Nube. — Lluvia. — Niebla. — Bruma.

2. Posesiones españolas en el Norte de Africa. — Zona de Protectorado español en Marruecos.

3. Malta. — Japón. — Cabinda. — Pequeñas Antillas inglesas. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 33.

1. Nieve. — Rocío. — Granizo. — Trombas marinas.

2. Principales estaciones radiotelegráficas de Oceanía.

3. Polonia. — Chosen. — Sudán. — Islas Lucayas o de Bahama. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 34.

1. Color del cielo. — Crepúsculo. — Parhelios. — Halos.

2. Principales estaciones radiotelegráficas Alaska y Méjico.

3. Lituania. — Siberia. — Africa Ecuatorial francesa. — Archipiélago malayo. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 35.

1. Espejismos. — Arco Iris. — Auroras polares.

2. Principales estaciones radiotelegráficas los Estados Unidos de Norte América.

3. Letonia. — Asia Central. — Somulia. — Pequeñas Antillas francesas y danesas. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

Papeleta 36.

1. Rayo, relámpago, trueno.

2. Cables extranjeros que amarran en España.

3. Estonia. — Trancaspiana. — Sabara. — Australia y Tasmania. — Situación, límites y poblaciones más importantes. — Principales comunicaciones o vías telegráficas de España con dichos países.

(Gaceta 26 enero 1927).

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 768.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que ha sido señalado el término de veinte días para que los acreedores de D. Higinio Arantegui Blasco presenten a los señores Síndicos D. José M.^o Orobigt, D. Víctor Estremera y D. Pedro Hernández los justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos, y si no tuvieren títulos en su poder por estar unidos a otros, presentarán testimonio legalmente autorizado y su copia; y que la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de marzo próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza, a cuatro de febrero de novecientos veintisiete. — Angel Villar y Madruño. — El Secretario, P. D. de D. Carlos Suárez, Manuel Bibián.

IMPRENTA DEL HOSPICIO